

DECRETO N° **0677**

NEUQUÉN, **24 MAY 1999**

VISTO:

La Nota N° 71/99 de Contaduría, Subsecretaría de Economía, mediante la cual informa que el 31 de mayo de 1999, finaliza el convenio suscripto entre este Municipio y el Club San Cayetano representado por el padre Juan San Sebastián, ubicado en calle 1 y 10 del barrio Parque Industrial, donde funcionan los talleres Deportivos Municipales de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social; y

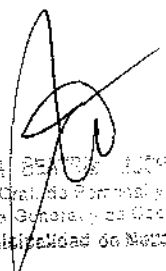
CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno y de Acción Social procede a la suscripción de un nuevo convenio, para proseguir utilizando las instalaciones del Club San Cayetano para el funcionamiento de talleres deportivos, de uso libre y gratuito para la comunidad, con vigencia a partir del 01 de junio de 1999 y por el término de un (1) año, enmarcándose en el firmado anteriormente, en el mes de julio de 1998;

Que el Municipio colaborará con el mantenimiento del espacio deportivo sito en calles 1 y 10 del barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, otorgará un aporte no reintegrable de \$ 500.- mensuales, con destino a solventar los gastos de funcionamiento del mismo y, a través de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación, en conjunto con el Club San Cayetano, distribuirá los horarios a utilizar para el funcionamiento de los talleres Deportivos Municipales;

Que la Subsecretaría de Economía gira las actuaciones a la Secretaría de Gobierno y de Acción Social para su informe;

Que mediante Pase N° 869/99 SGYAS la Directora de Secretaría y Despacho de la Secretaría de Gobierno y de Acción Social, por indicación de su titular, remite la documentación a la Dirección General de Personal y Despacho a efectos de confeccionar la norma
///...2°


ALICIA BEATO, AUTÓGRAFO
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º.../// legal de aprobación del Convenio adjunto;

Por ello:

**LA SEÑORA
VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL
D E C R E T A:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto oportunamente entre la
----- Secretaría de Gobierno y de Acción Social y el Club San
Cayetano, sito en calles 1 y 10 del barrio Parque Industrial de la ciudad
de Neuquén, por la utilización de las instalaciones del Club para
funcionamiento de talleres deportivos, de uso libre y gratuito para la
comunidad, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Gobierno y de
Acción Social, mediante Pase N° 869/99 SGYAS.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Secretaría de
----- Economía y Obras Públicas- a liquidar y pagar el gasto que
surja del presente, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de
Gastos vigente.-

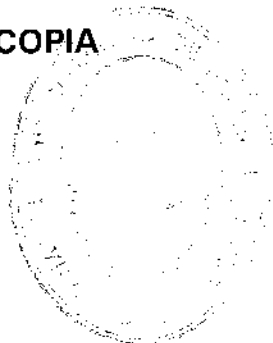
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Subsecretaría de Acción Social
----- para que tome conocimiento de lo dispuesto preceden
temente y mediante Nota de Estilo, notifique de la presente norma legal
al padre Juan San Sebastián, representante del Club San Cayetano.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta
----- rios de Gobierno y de Acción Social, y de Economía y Obras
Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportu
namente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



**FDO) ORTIZ
RUSSO
DOMÍNGUEZ**


Firma: FDO) ORTIZ RUSSO DOMÍNGUEZ
Cargo: Subsecretaría de Economía y Obras Públicas
Rubrica: FDO) ORTIZ RUSSO DOMÍNGUEZ
Fecha: 10/05/99



Provincia del Neuquén
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO

-----En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre a los.....días del mes dedel año mil novecientos noventa y nueve, entre la Secretaría de Gobierno y Acción Social representada en este acto por el **Dr JOSE RUSSO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", y el Club San Cayetano, representado en este acto por el **PADRE JUAN SAN SEBASTIAN**, en adelante "**EL CLUB**" convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio se enmarca en el anterior firmado con fecha 01 de julio de mil novecientos noventa y ocho, y tendrá vigencia a partir del 01 de Junio de mil novecientos noventa y nueve, por el término de 1 (un) año.-----

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" colaborará con el mantenimiento del espacio deportivo sito en calles 1 y 10 del Barrio Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén.-----

TERCERA: Dicho espacio será de uso libre y gratuito para la comunidad.-----

CUARTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" otorgará un aporte no reintegrable de **PESOS QUINIENTOS** (\$ 500,00.-) mensuales, con destino a solventar los gastos de funcionamiento del espacio deportivo.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación en conjunto con "**EL CLUB**" distribuirán los horarios a utilizar para el funcionamiento de los Talleres Deportivos Municipales.-----

SEXTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" podrá rescindir el presente Convenio cuando la Institución no se encuadre dentro de las normas vigentes, comunicando dicha situación con treinta (30) días de antelación.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, original para la Municipalidad de Neuquén, duplicado para el Club San Cayetano y el restante para la Dirección General de Deportes, Turismo y Recreación.-----


JOSE RUSSO
Secretaría de Gobierno y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

